



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Radicado: S 201500294874

Fecha: 04/09/2015

Tipo:  
RESOLUCION  
Destino:



Por la cual se modifica la Resolución 201500291929 del 13 de agosto de 2015, mediante la cual se adjudicaron 117 becas<sup>1</sup> a los docentes de establecimientos educativos no certificados de Antioquia y del territorio del Contrato Plan Atrato Gran Darién.

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 715 de 2001 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Artículo 1º de la Resolución 201500291929 del 13 de agosto de 2015, se adjudicaron 117 becas a los docentes de establecimientos educativos no certificados de Antioquia y del territorio del Contrato Plan Atrato Gran Darién.

Que los resultados de admisión de los 86 docentes postulados a la Maestría en Educación de la Universidad de Antioquia se publicaron el 21 de agosto de 2015, mediante Resoluciones No. 148, 149, 150, 151 y 152 del Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad de Antioquia.

Que de los 86 docentes postulados a dicha Maestría fueron admitidos 42, de los cuales 39 enviaron la documentación para la evaluación por méritos.

Que 3 docentes evaluados por el Comité Departamental de Formación Avanzada el 12 de agosto de 2015, solicitaron revisar la evaluación argumentando que pertenecían a alguna de las redes académicas de Antioquia la más educada. Los docentes fueron evaluados nuevamente y obtuvieron el puntaje establecido como punto de corte para otorgar los beneficios (55).

Que para calificar las solicitudes de los aspirantes se emplearon los siguientes factores con su respectivo puntaje, estipulados en el Artículo 16º de la Resolución 201500186913 del 14 de mayo de 2015, por la cual se establecen los lineamientos y se definen los mecanismos de operación del Proyecto "Capacitación mediante Becas de Maestría a Docentes y Directivos de establecimientos educativos Municipios no certificados en el Occidente Antioquia, todo el Departamento" para los docentes que ingresan al programa a partir del segundo semestre de 2015, publicada en [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co) con la convocatoria presentada en mayo de 2015.

<sup>1</sup> La expresión beca es equiparable para los efectos de la presente Resolución al concepto de crédito condonable (beca crédito).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

<b>Criterio</b>	<b>Calificación</b>
<b><i>Coherencia y pertinencia del texto justificativo con el programa a desarrollar</i></b>	
<i>Pertinente</i>	20
<i>Parcialmente pertinente</i>	10
<i>No pertinente</i>	0
<b><i>Tiempo de permanencia en la planta de cargos de la Gobernación de Antioquia</i></b>	
<i>5 años o más</i>	10
<i>Entre 3 y menos de 5 años</i>	5
<i>Entre 0 y menos de 3 años</i>	3
<b><i>Participación en el premio Antioquia la más educada</i></b>	
<i>Ganador</i>	15
<i>Preseleccionado</i>	10
<i>Postulado</i>	5
<i>No</i>	0
<b><i>Participación en el programa Todos a aprender</i></b>	
<i>Formador</i>	10
<i>Tutor</i>	5
<i>No</i>	0
<b><i>Participación actual en la gestión académica del establecimiento educativo</i></b>	
<i>Si</i>	10
<i>No</i>	0
<b><i>Participación actual en redes académicas, mesas de trabajo o grupos de investigación</i></b>	
<i>Si</i>	10
<i>No</i>	0
<b><i>Desempeño académico de pregrado</i></b>	
<i>Promedio entre 4.5 – 5.0</i>	20
<i>Promedio entre 4.0 – 4.49</i>	15
<i>Promedio entre 3.5 – 3.99</i>	10
<i>Promedio entre 3.0 – 3.49</i>	5
<b><i>Laborar en un establecimiento educativo que haya presentado su plan de mejoramiento de la calidad</i></b>	
<i>Si</i>	5
<i>No</i>	0

Que de acuerdo con la tabla de criterios de evaluación por méritos y con la calificación obtenida por cada uno de los candidatos, en sesión del Comité Departamental de Formación Avanzada del 12 de agosto de 2015 se estableció el corte de la evaluación de méritos en 55 puntos, equivalente al promedio ponderado.

Que las solicitudes de créditos condonables (becas crédito) fueron clasificadas, en estricto orden descendente de puntaje de acuerdo con la calificación de méritos para su asignación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución 201500291929 del 13 de agosto de 2015, en el sentido de adjudicar a los siguientes 34 docentes, directivos docentes y docentes orientadores un estímulo económico consiste en una suma de dinero equivalente al 80% del valor total de la matrícula establecida por la respectiva universidad, conforme a la liquidación de matrícula que aporte el beneficiario. El valor de la matrícula será girado directamente a la universidad en la que el beneficiario se encuentra debidamente matriculado.

No.	Documento de identidad	Puntaje
1	42686871	85
2	43794847	75
3	71185617	70
4	43600514	70
5	65792021	70
6	1022033313	65
7	37577617	65
8	71878004	65
9	98467874	65
10	37935962	65
11	49655496	65
12	1038405365	65
13	71724296	60
14	43251222	60
15	39213810	60
16	1039683001	60
17	8162700	60
18	71173419	60
19	39206529	60
20	15533899	60
21	43633255	60
22	15516547	58
23	1022092710	58
24	79998403	58
25	71270835	55
26	11709071	55
27	43511124	55
28	39281714	55
29	8416913	55
30	43706881	55
31	43715071	55
32	15433167	55
33	15531126	55
34	15262743	55



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION


RESOLUCION No.

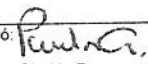
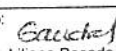
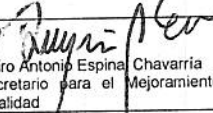
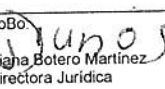

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Departamental de Formación Avanzada fija como fecha límite para que el beneficiario haga uso del estímulo económico concedido por el Departamento de Antioquia, el 11 de septiembre de 2015, fecha en la cual el docente deberá haber legalizado el crédito condonable (beca crédito) con la firma de la carta de compromiso, la realización de los trámites correspondientes y los requerimientos propios del reglamento del programa.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra este acto administrativo solo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación

Preparó:  Paula A. Giraldo R. Directora Inclusión y Proyectos Transversales	Revisó:  Sandra Liliana Posada Directora Evaluación y Calidad Educativa	Aprobó:  Duqueiro Antonio Espina Chavarria Subsecretario para el de la calidad	VoBo:  Diana Botero Martinez Directora Jurídica	VoBo:  Adriana Lucia Ramirez Subsecretaria Administrativa
---	---	--	---	--